



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 411 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica,

31 DIC 2018

**VISTO:** El Informe N° 342-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 1008284 y Reg. Exp. N° 682093, la Opinión Legal N° 203-2018-GOB.REG.HVCA/ORAJ-CRQV, el Informe N° 928-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, el Informe N° 1295-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 431-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/UAL, la Solicitud presentada por Ismael R. López Palomino, el Oficio N° 028-CPULA-HVCA-2018/GOB.REG. y demás documentación adjunta en veintinueve (21) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

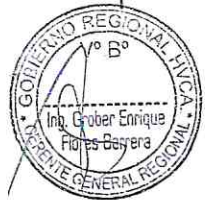
Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: *“Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional”;*

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Presidencia Regional para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica;

Que, mediante Solicitud de fecha 14 de setiembre del 2018 y Oficio N° 028-CPULA-HVCA-2018/GOB.REG. de fecha 29 de noviembre del 2018, el Sr. Ismael R. López Palomino – Alcalde del Centro Poblado de Unión Lirio - Acoria - Huancavelica, solicita la donación de materiales remanentes con la finalidad de ser utilizados en la instalación de desagüe para el Puesto de Salud del Centro Poblado de Unión Lirio y para la Institución Educativa Primaria N° 36073 del centro poblado, pues no cuentan con dicho servicio;

Que, al respecto, mediante Informe N° 1295-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OA de fecha de recepción 27 de setiembre de 2018, el Director de la Oficina de Abastecimiento presenta el Informe N° 431-2018/GOB.REG.HVCA/ORA-OA/UAL elaborado por el Jefe del Área de Almacén, donde manifiesta que procedió a evaluar el documento presentado por el Alcalde del Centro Poblado de Unión Lirio, y conforme a la verificación efectuada en el Almacén Central indica que se cuenta con materiales en stock para atender el requerimiento consistente en: \* 76 und. de Tubo de PVC para desagüe SAL 3IN x 3M y \* 19 und. Tubo de PVC para desagüe SAL 4IN x 3M;







GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 411 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 31 DIC 2018

Que, estando a lo expuesto, el Director Regional de la Oficina Regional de Administración mediante Informe N° 928-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 28 de setiembre de 2018, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Donación de Materiales Remanentes existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor del Centro Poblado de Unión Lirio - Acoria - Huancavelica, representado por su Alcalde Sr. Ismael R. López Palomino, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDIC.
01	Tubo de PVC para desagüe SAL 3IN x 3M	Unidad	76	48.00	3,648.00	1301.1105	Nuevo
02	Tubo de PVC para desagüe SAL 4IN x 3M	Unidad	19	25.00	475.00	1301.1105	Nuevo
TOTAL S/.					4,123.00		

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento e interesado, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Lt. Gildoaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL

JCL/cgme